



# Resolución Directoral

N° 00165-2024-ENFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 03 de abril de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00152-2024-ENFJMA/DG-DA de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00104-2023-ENFJMA/DG-SG, de fecha 03 de marzo, que, aprueba LA DIRECTIVA N° 001-2023/DG-ENFJMA "AMNISTÍA ACADÉMICA PARA RETORNAR ESTUDIOS EN FORMA EXCEPCIONAL PARA ESTUDIANTES QUE DEJARON DE ESTUDIAR POR MÁS DE TRES AÑOS CONSECUTIVOS O ALTERNOS" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;



Que mediante FUT S/N con Expediente N.º 34736, el estudiante **ROBERT EDWIN INFANTE ROSADIO**, estudiante del II Ciclo del Programa académico de Educación Artística, especialidad Folklore, mención danza de la Modalidad de Estudios de Ingreso de Estudios-PAEA- MEIE, solicita ampliación para reincorporación por amnistía académica.

Que, mediante INFORME N° 00343-2024-ENFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 18 de marzo del 2024, el responsable de la Oficina de Registro y Evaluación, remite informe académico de estudiante **ROBERT EDWIN INFANTE ROSADIO**, indicando que pertenece al II Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza de la Modalidad de Estudios de Ingreso de Estudios-MEIE, realizando su última matrícula en el semestre académico 2012-II.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034736

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7C69A4**





Que, con documento del Visto, el director Académico de acuerdo a lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita AUTORIZAR de manera excepcional la ampliación por Reincorporación por Amnistía Académica para el Semestre Académico 2024-I, requerido por el estudiante Robert Edwin Infante Rosadio del Programa académico de Educación Artística, especialidad Folklore, mención danza en la Modalidad de Especial de Ingresos y Estudios-PAEA-MEIE.



Que, con Informe N° 00168-2024-ENSFJMA/DG de fecha 02 de abril de 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando de manera excepcional la ampliación por Reincorporación por Amnistía Académica para el Semestre Académico 2024-I, para el estudiante Robert Edwin Infante Rosadio del Programa Académico de Educación Artística, especialidad Folklore, mención danza en la Modalidad de Especial de Ingresos y Estudios-PAEA-MEIE.



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. AUTORIZAR** de manera excepcional la reincorporación por amnistía académica para el semestre académico 2024-I a favor del estudiante ROBERT EDWIN INFANTE ROSADIO del programa académico de Educación Artística - modalidad Especial de Ingreso y Estudio (PAEA MEIE) mención danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	CARRERA	MENCIONES	REINGRESO ACADÉMICO		
						2024-I	2024-II	2025-I
1	034736	Robert Edwin Infante Rosadio	II	EDUCACION ARTISTICA-MEIE	DANZA	III CICLO (Ciclo Regular) MEIE	-	-

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** el pago de S/. 120.00 (ciento veinte y 00/100 soles) por el derecho de reactualización de matrícula por amnistía académica para el Semestre 2024-I según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas del 01 al 03 de abril de 2024.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** el pago por el concepto de matrícula extemporánea a favor del estudiante ROBERT EDWIN INFANTE ROSADIO del programa académico de Educación Artística - modalidad Especial de Ingreso y Estudio (PAEA

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034736



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7C69A4**



MEIE) mención danza según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas del 01 al 03 de abril de 2024.

**Artículo 4º ENCARGAR** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración a través del área de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.



**Artículo 5º.- ENCARGAR**, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias en cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034736

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7C69A4**

